

Medellín, 10 de noviembre de 2016

IM 16-21

MIGRACIÓN DE FIRMA DIGITAL (EPF) A INSTRUMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA (IFE)

Mediante la resolución 0070 del 3 de noviembre de 2016, la DIAN determinó que las personas naturales que posean mecanismo de firma digital, tendrán que hacer la migración al nuevo Instrumento de Firma Electrónica en los plazos establecidos por la entidad y posteriormente poder cumplir con las obligaciones y trámites que realicen las personas naturales ya sea que actúen en nombre propio y/o que representen a otra persona natural o jurídica.

Algunas de las características del nuevo Instrumento de Firma Electrónica (IFE) son:

1. **Identidad Electrónica:** Es la identificación que contiene el RUT de la persona natural que deba firmar en los servicios electrónicos de la DIAN.
2. **Contraseña de la Identidad Electrónica:** Es el primer factor de autenticación y consta de una combinación de caracteres alfanuméricos definidos por el usuario.
3. **Código Electrónico:** Es el segundo factor de autenticación y consta de una combinación de caracteres numéricos enviados al correo del usuario.
4. **Vigencia:** La vigencia del nuevo Instrumento de Firma Electrónica es de 3 años.

En este orden de ideas, las personas naturales que deban firmar en los servicios electrónicos de la DIAN solo tendrán que diligenciar su respectivo número de cédula y las dos contraseñas de autenticación citadas anteriormente, sin la necesidad de adjuntar el archivo de certificado digital el cual se ha traducido en inconvenientes electrónicos para los usuarios al momento de firmar las obligaciones y trámites.

La emisión por primera vez del (IFE) se deberá hacer de forma presencial o mediante apoderado en las dependencias de asistencia al cliente de la DIAN.

Para los usuarios que ya cuentan con el mecanismo de firma digital, podrán hacer la migración ingresando a nombre propio en el portal de la DIAN, mediante la opción de autogestión en los sistemas informáticos electrónicos de acuerdo al cronograma de implementación que dispone la resolución emitida por la DIAN.

Documento Tributario

El cronograma de migración del mecanismo digital (EPF) al Instrumento de Firma Electrónica (IFE) será el siguiente:

- Personas naturales que firman declaraciones de una persona jurídica clasificada como Gran Contribuyente:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT GRAN CONTRIBUYENTE	FECHA	
	Desde	Hasta
1	8 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	22 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016

- Personas naturales que firman declaraciones de una persona jurídica o asimilada:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT PERSONA JURÍDICA O ASIMILADA	FECHA	
	Desde	Hasta
0 y 9	13 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
8 y 7	16 de enero de 2017	27 de enero de 2017
6, 5 y 4	21 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
3, 2 y 1	22 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017

- Personas naturales obligadas a nombre propio y que no se encuentren vinculadas a grandes contribuyentes y personas jurídicas:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT PERSONA NATURAL	FECHA	
	Desde	Hasta
0, 9 y 8	1 de junio de 2017	9 de junio de 2017
7, 6, 5 y 4	12 de junio de 2017	21 de junio de 2017
3, 2 y 1	22 de junio de 2017	30 de junio de 2017

De igual modo la DIAN ha publicado en su página web algunos videos ilustrativos del paso a paso para realizar el proceso de migración virtualmente.

<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/FC22BC5CF1AB7BFA05257030005C2805/8156A6C3FD5CD7C305258061004CDF83?OpenDocument>

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S.